

Constancia Secretarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de segunda instancia por medio de la cual se confirma la sentencia de primera instancia y se condena en costas en dicha instancia, se procede a presentar la siguiente liquidación de costas:

CONDENA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDANTE A FAVOR DE CASUR

Agencias en derecho fijadas en primera instancia	\$ 194.545
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia	\$ 877.803
Gastos Procesales	\$ 0
Total costas a cargo de la parte condenada.	\$ 1.072.348

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2018-00149-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JUAN DE JESUS MONTILLA MUÑOZ
DEMANDADO	CASUR
AUTO	446

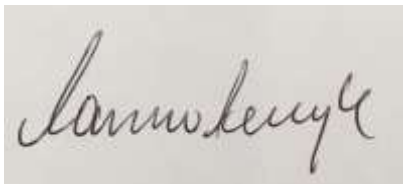
Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 3 de febrero de 2020, por medio de la cual confirma la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado el 25 de junio de 2019.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaría, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P, aplicable por remisión normativa del artículo 306 de la ley 1437 de 2011, toda providencia en la que se haya incurrido en “*error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*”, podrá ser corregida en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se procede a corregir el numeral tercero de la sentencia de primera instancia dictada el 25 de junio de 2019, en el sentido de corregir que se condena en costas a la parte **demandante**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la sentencia y toda vez que las pretensiones fueron negadas.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

PAHD

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 046 del 26 de marzo de 2021

Firmado Por: PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:
CARLOS MARIO

ARANGO HOYOS

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b717f243a7e51d245f110c052db17b137ba81b9d9b1eb3952ef4e08cd17cb9c7**
Documento generado en 25/03/2021 04:21:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>